

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00536 00

Teniendo en cuenta que la liquidadora designada y posesionada dentro del proceso de la referencia procedió a actualizar el inventario y avalúos de los bienes de la deudora, conforme lo ordenado por este Despacho, previo a darle traslado a los mismos, y realizada -también-la publicación en un medio de circulación nacional la apertura del presente trámite, por secretaría, procédase a incorporar el mismo en el Registro Nacional del Personas Emplazadas conforme las previsiones del art. 108 del C.G. del P., en consonancia con el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de 2014 del C.S. de la J.

De otra parte, de conformidad con el num. 1° del art. 564 del C.G. del P., se requiere a la parte actora para que acredite el pago de los honorarios provisionales a la auxiliar de la justicia, los cuales se fijan en la suma de \$2.000.000.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 013 de fecha 2 de febrero de 2023.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0669a342245769a4193d2bd5a33931a1df178b09820082c21109c3ffcb10f655**

Documento generado en 31/01/2023 07:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>